



Monnaie maraquis.



**SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y DOS. H**

practica y execucion de ellas encontrarse la Junta algun ma-
 dante que representau, lo havia a su tiempo al S. Intend. p.
 que su Señoria lo execute a dho R. Consejo, como esta preve-
 nido, y se ordena en la Instruccion de Propios y Arrendos
 y Rplacio a dha señor, que respecto de que la Ciudad no ha
 xuelto sobre la denda observancia del enunciado reglamento
 France su Señoria citar a Cavildo, para q. con la mayor
 brevedad se practique, pues de su retardacion se deriva
 bastante atraso en lo que se encarga por dho Superior
 Tribunal, y en las providencias que son conguientes
 a esta Junta para la mejor Administracion de los Propios,
 y de los particulares interesados en ellos; y de lo contrario
 protesta los daños y perjuicio que se pueden seguir, y que
 han de cuenta y xiergo de quien hubiere lugar: Y ordena
 oficio contribuyan a que tenga efecto el cumplimiento
 dho reglamento por lo que hace a la Ciudad, y que para
 ello cite a Cavildo extraordinario para mañana Mier-
 cole, para darse Testim.º de esta revolucion, y devolviendo
 igual documento a esta Junta, de lo q. acuerde el
 Ayuntamiento para lo efecto, que fueran convenir
 La Ciudad hauiendo lo oido y conferido, teniendo pre-
 sente lo resuelto y determinado por dha Junta, aqui
 privatamente toca el cumplimiento del reglamento;
 dese luego en la parte que le pueda pertenecer, deueda
 lo observe y guarde puntualmente en todo lo particular
 y que comprehende, reservandose para segun acaedite